RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Nº 415 -2019-INDECI

San Isidro, 11 NOV. 2019

VISTOS: El Informe Legal Nº 627-2019-INDECI/5.0 del 05.NOV.2019, el Memorándum Nº 11127-2019/INDECI/6.2 del 24.OCT.2019 (Nº Op. 4938035), el informe Técnico Nº 349-2019/INDECI (4.0) del 22.OCT.2019, el Memorándum Nº 10834-2019/INDECI/6.2 del 17.OCT.2019, el Informe Técnico Nº 683-2019-INDECI/6.2 del 15.OCT.2019, el Memorándum Nº 714-2019-INDECI/31.0 del 03.OCT.2019, el Informe Nº 092-2019-SSOS-INDECI/31.0 del 03.OCT.2019, y la Resolución Directoral Nº 116-2019-INDECI/31.0 del 18.SETIEMBRE.2019; y sus antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, en el numeral 36.2 del artículo 36º del Decreto Legislativo Nº 1440 - Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, asimismo, el artículo 7, del Decreto Supremo N° 017-84-PCM establece: "El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente". Además, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, del acotado Decreto Supremo, la resolución que deniega o reconoce el crédito y ordena su abono, será expedida en primera instancia, por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo;

Que, mediante la Resolución Directoral Nº 116-2019-INDECI/31.0 del 18.SETIEMBRE.2019, la Dirección Desconcentrada INDECI Callao, reconoce los servicios por Delegaturas Ad Hoc, realizadas por la Arq. María Elena Soto Velásquez;

Que, a través del Memorándum Nº 714-2019-INDECI/31.0, la Dirección Desconcentrada INDECI Callao, solicita el trámite de reconocimiento de gasto de ejercicios anteriores (AF-2018), a favor de la referida profesional, por la suma total de S/ 46,378.75 (Cuarenta Y Seis Mil Trescientos Setenta y Ocho con 75/100 Soles);

Que, asimismo, adjunta el Informe Nº 092-2019-SSOS-INDECI/31.0, mediante el cual, se sustenta la causal de la demora en dicho pago, manifestando que, el retraso se debió a demora de la citada profesional en presentar el expediente para la verificación de los depósitos de los administrados, por los servicios prestados en el AF 2018;

Que, la Oficina de Contabilidad, ha cumplido con emitir el Informe Técnico Nº 683-2019-INDECI/6.2, mediante el cual, considera procedente el reconocimiento y pago del adeudo de ejercicios anteriores AF 2018 y, con la finalidad de proseguir con el trámite de reconocimiento, mediante el Memorándum Nº 10834-2019/INDECI/6.2, se solicitó a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, la opinión presupuestal;

Que, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, mediante el Informe Técnico Nº 349-2019/INDECI (4.0) del 22.OCT.2019, a fin de proseguir con el trámite de reconocimiento del adeudo del año 2018, emite la opinión presupuestal favorable por el importe de S/ 46,378.75 (Cuarenta y Seis Mil Trescientos Setenta y Ocho con 75/100 Soles), por concepto de Delegaturas Ad Hoc, realizadas por la Arq. María Elena Soto Velásquez, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, considerando además que, la ejecución no excede el marco presupuestal aprobado para el Año Fiscal 2019 ni la Programación de Compromiso Anual 2019;

Que, en aplicación de los artículos 7º y 8º del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 017-84-PCM, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Legal de Vistos, considera procedente reconocer y cancelar el adeudo de gastos de ejercicios anteriores proveniente del año 2018, a favor de la Arq. María Elena Soto Velásquez, por la suma total de S/ 46,378.75 (Cuarenta y Seis Mil Trescientos Setenta y Ocho con 75/100 Soles);

Con las visaciones de la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Contabilidad;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, el Decreto Legislativo Nº 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público y el Decreto Supremo Nº 017-84-PCM; y en ejercicio de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;

OFICINA DE CONTABILIDAD V°B° W. SILVA F. OGA-INDECI

OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO V°B° INDECI

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconocer como gastos del Ejercicio Fiscal 2019, así como autorizar el pago del adeudo de gastos de ejercicios anteriores (AF-2018) a favor de la Arq. María Elena Soto Velásquez por la suma total de S/ 46,378.75 (Cuarenta y Seis Mil Trescientos Setenta y Ocho con 75/100 Soles), por concepto de Delegaturas Ad Hoc para la Dirección Desconcentrada INDECI Callao, conforme al Anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Autorizar a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, proceda a efectuar las modificaciones presupuestarias a que hubiere lugar.

Artículo 3º.- Encargar a Secretaría de Oficina General de Administración coordinar con Oficina General de Tecnologías de Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia (www.indeci.gob.pe).

Artículo 4º.- Disponer que la Secretaría de la Oficina General de Administración, ingrese la presente resolución en el Archivo y notifique a la Dirección Desconcentrada INDECI Callao y a la Oficina de Contabilidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

GIOVANNA CONZA DELGADO
Jefa de la Oficina General de Administración
Instituto Nacional de Defensa Civil

ANEXO Nº 01 a la ROGA Nº 415- 2019 - INDECI
ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES - AÑO 2018
(En Soles)

Referencia: Resolución Directoral Nº 116-2019-INDECI/31.0 del 18/09/2019

Fecha	REQUERIMIENTO	COMPROBANTE DE PAGO				RUC	Concepto	Fuente de Financ.	META	Actividad Presupuestal	Clasificador del gasto	TOTAL
		Tipo	Nº	Fecha	Nombre							
03/10/2019	Memorándum Nº 714-2019-INDECI/31.0 de la Dirección Desconcentrada INDECI Callao	Recibo	E001-88	30/09/2019	María Elena Soto Velásquez	10091740287	Delegaturas Ad Hoc - Diciembre AF 2018	09	115	Apoyo a emergencias y desastres	2,3,2,7,2 99	46,378.75

OFICINA DE CONTABILIDAD V°B° CARLOS MANSILLA SERRANO OGA INDECI

OFICINA DE CONTABILIDAD V°B° W. SILVA F. Jefe OGA-INDECI

OFICINA GENERAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO V°B° INDECI

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION INDECI